

UNITEC

Lineamientos

para el Pago de Colegiaturas y
otros servicios

PREPARATORIA, FACS, INGENIERÍAS,
CIENCIAS DE LA SALUD



**Planes Cuatrimestrales
Modalidad Presencial**

Lineamientos para el Pago de Colegiaturas y otros servicios PREPARATORIA, FACS, INGENIERÍAS, CIENCIAS DE LA SALUD Planes Cuatrimestrales. Modalidad Presencial

- Los alumnos quedan obligados a cubrir el importe total de las colegiaturas, así como de otros servicios proporcionados por la UNITEC y de los cargos por administración de cuenta generados, en caso que los hubiera, de acuerdo a los calendarios y modalidades que establezca la Institución.
- El importe de las colegiaturas, así como el costo de los otros servicios será fijado por la Universidad Tecnológica de México, las que podrán ser revisadas y en su caso modificadas en cualquier momento, de acuerdo a las condiciones económicas del país.
- Los alumnos podrán realizar pagos anticipados por colegiaturas de ciclos escolares futuros, en cuyo caso, se les respetará únicamente la parte proporcional de la colegiatura que hayan cubierto con respecto a la alternativa de pago seleccionada, los vencimientos no cubiertos se actualizarán al nuevo costo que esté vigente en el momento que se liquiden.
- Las Colegiaturas de cada Ciclo Escolar, deberán pagarse en una sola exhibición. Sin embargo, con el ánimo de facilitar su cumplimiento, la Universidad ha estructurado el pago único en parcialidades.
- Las fechas de vencimientos de los pagos de colegiaturas, tratándose de alumnos inscritos en la alternativa de cuatro parcialidades serán: 1) La primera parcialidad deberá ser pagada en el momento de la inscripción; 2) Las parcialidades segunda, tercera y cuarta, deberá ser pagada a más tardar el sexto día natural de cada uno de los meses siguientes al inicio de clases del ciclo escolar correspondiente. Tratándose de alumnos inscritos en el nivel de Preparatoria, las parcialidades: segunda, tercera y cuarta, deberán ser pagadas a más tardar el primer día natural de cada uno de los meses siguientes al inicio de clases del ciclo escolar correspondiente.
- La falta de pago oportuno de las cuotas y/o servicios generará un cargo por administración de cuenta del 3.5% quincenal acumulable mientras dure el saldo vencido, el cual no será exigible a los estudiantes de Preparatoria que cubran el pago omitido durante los diez primeros días naturales del mes o durante los diez días naturales siguientes a la fecha fijada para el pago, según corresponda.
- El importe de los cargos por administración de cuenta y su periodicidad, podrán ser modificados por la Institución antes del inicio de cada ciclo escolar, lo cual será informado oportunamente a la comunidad estudiantil mediante las comunicaciones que se emitan para tales efectos
- Es responsabilidad del alumno enterarse de los importes y fechas de pago correspondientes de las cuotas de colegiaturas y servicios.

- La ignorancia del calendario de pagos o de las sanciones que por incumplimiento de él se apliquen, no exime al alumno de su cumplimiento.
- Para el cómputo de la fecha de vencimiento de las obligaciones a cargo de los alumnos, se considerarán vencidos, incluso aquellos que ocurran en la misma fecha de cálculo.
- En el caso de bajas temporales o definitivas, la fecha a considerar para el cómputo del servicio devengado a cargo del alumno, será la fecha en que dicha baja se haya aplicado efectivamente en el Sistema de Servicios Escolares.
- Para el pago de las colegiaturas, el alumno podrá escoger una de las diversas opciones de pago publicadas por la UNITEC. Una vez aplicada la opción de pago en la caja de UNITEC, ésta no podrá cambiar mientras dure el ciclo lectivo.
- Las becas no aplican para el pago de exámenes extraordinarios, materiales didácticos, cargos por incumplimientos de pagos o inscripción extemporánea, así como otros servicios administrativos diferentes de las colegiaturas.
- Las devoluciones, en los términos de éste documento, se generarán a favor del mismo beneficiario a quien se emitan los recibos de pago con excepción de aquellos casos en el que el pago se haya realizado con crédito educativo, en cuyo caso el beneficiario de la devolución será la empresa financiera que haya hecho el pago.
- Los adeudos renegociados o reestructurados y los servicios ofrecidos en la opción de post-pagos, deberán ser cubiertos antes de iniciarse el trámite de baja total de materias, aún cuando dichos pagos no estén vencidos en la fecha del trámite.
- Para la solicitud de cualesquiera de los siguientes trámites o servicios: reinscripción, constancia de estudios, préstamo de documentos, carta de créditos para servicio social, legalización de certificado de estudios, copias certificadas, baja temporal ó baja definitiva, cambio de carrera, cambio de campus, asesoría de tesis, trámite de titulación, examen extraordinario, solicitud de historial académico, solicitud de cualquier otro documento, solicitud de crédito educativo o prórroga de pago, será requisito indispensable que el alumno en cuestión no tenga adeudos vencidos con la Institución a la fecha del trámite o solicitud.
- La Universidad Tecnológica de México podrá, previa notificación en la que se dé a conocer esta posibilidad con quince días de anticipación, suspender los servicios educativos a los alumnos que presenten atraso en el pago de sus cuotas de colegiaturas. La suspensión de

los servicios educativos será a partir de que el alumno deje de cumplir con el pago de 3 o más parcialidades, equivalentes a tres o más meses. Dicha suspensión será únicamente de los servicios educativos amparados por el pago de la colegiatura, no así de trámites administrativos que se cobran de manera independiente tales como los que se mencionan como ejemplo en el párrafo anterior. No habrá lugar a reembolso de los pagos realizados por vencimientos anteriores de colegiaturas u otros servicios que hayan sido devengados.

BAJA DE MATERIAS QUEDANDO INSCRITA AL MENOS UNA

- a) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, el importe correspondiente de la materia o materias dadas de baja, se bonificará a pagos subsecuentes, o se podrá generar la correspondiente devolución.
- b) A partir de la segunda semana del ciclo lectivo, la baja de las materias será exclusivamente para efectos académicos. No se bonificará el pago efectuado y el alumno deberá cubrir la totalidad de la colegiatura de las materias inscritas.

BAJA DEL TOTAL DE MATERIAS:

1) PARA ALUMNOS INSCRITOS EN LA OPCION DE PAGO ÚNICO

	BAJA TOTAL DE MATERIAS	DEVOLUCIÓN
ALTERNATIVA DE UN PAGO	HASTA LA 1a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 90% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 2a. A LA 4a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 75% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 5a. A LA 8a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 50% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 9a. A LA 12a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 25% del total de colegiatura del ciclo escolar
	A PARTIR DE LA 13a. SEMANA LECTIVA	No habrá devolución alguna

2) PARA ALUMNOS INSCRITOS EN LA OPCION DE 3 PAGOS

- a) Si el trámite de baja, se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, recibirá el importe del pago efectuado menos el 10% sobre el importe total de la colegiatura del ciclo en esta opción de pago, por concepto de gastos de administración.

b) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo y hasta 1 (uno) día hábil antes del vencimiento del:

- Segundo Pago, quedará exento de ese pago y del tercero
- Tercer Pago, quedará exento de ese pago, no así del segundo.

c) Transcurrido este plazo no habrá cancelación o devolución alguna.

3) PARA ALUMNOS INSCRITOS EN LA OPCIÓN DE 4 PAGOS

a) Si el trámite de baja, se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, recibirá el importe del pago efectuado menos el 10% sobre el importe total de la colegiatura del ciclo en esta opción de pago, por concepto de gastos de administración.

b) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo y hasta 1 (uno) día hábil antes del vencimiento del:

- Segundo Pago, quedará exento de ese pago, del tercero y cuarto pago.
- Tercer Pago, quedará exento de ese pago y del cuarto pago, no así del primero y segundo.
- Cuarto Pago, quedará exento de ese pago, no así del primero, segundo y tercero.

c) Transcurrido este plazo no habrá cancelación o devolución alguna.

4) PARA ALUMNOS INSCRITOS CON PRÓRROGA DE PAGO

a) Si el trámite de baja, se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, deberá cubrir el 10% sobre el importe total de la colegiatura del ciclo en la opción de pago correspondiente, por concepto de gastos de administración.

b) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo deberá cubrir la totalidad de la prórroga de pago más los pagos cuyo vencimiento ocurran incluso hasta la fecha de la baja.

Las prórrogas no cubren exámenes extraordinarios, talleres, derechos de prórroga, trámites extemporáneos y otros servicios administrativos diferentes de las colegiaturas. Las mismas están sujetas a disponibilidad.

5) PARA ALUMNOS INSCRITOS CON CONVENIO INSTITUCIONAL O CRÉDITO EDUCATIVO

- a) Si el trámite de baja, se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, y el convenio cubre el 100% o más de su primer pago, el alumno deberá cubrir el 10% del importe total de la colegiatura del ciclo en la opción de pago correspondiente, por concepto de gastos de administración
- b) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo y el convenio cubre un importe menor al 100% del primer pago, se descontará del pago realizado por el alumno, el 10% del importe total de la colegiatura del ciclo por concepto de gastos de administración, el excedente se reembolsará.
- c) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo, aplicará el procedimiento según la opción de pago aplicada.

PAGOS CON CHEQUES

CUANDO SE REALICEN PAGOS CON CHEQUE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) El cheque deberá ser emitido a nombre de la Universidad Tecnológica de México, S.C.
- b) No se aceptan cheques endosados.
- c) Anote al frente del cheque su nombre, número de cuenta y número telefónico.
- d) No se aceptarán cheques posfechados, con tachaduras, ni enmendaduras
- e) Si el cheque es devuelto por cualquier causa, se le hará un cargo adicional del 20% del importe del mismo.
- f) El importe del cheque y la comisión deberán pagarse de inmediato en efectivo, tarjeta bancaria o cheque de caja.
- g) Los alumnos que en nuestros registros tengan antecedentes de cheques devueltos (2 como máximo, aunque los importes correspondientes hubiesen sido cubiertos posteriormente), solo podrán realizar sus pagos mediante cheque de caja, tarjeta bancaria o efectivo.
- h) Cualquier pago realizado con cheque se considerará cubierto solamente salvo buen cobro del mismo.

PAGOS EN VENTANILLAS BANCARIAS Y ON LINE

Si realiza algún pago en **ventanilla bancaria** para abono en su cuenta, éste se verá

reflejado en su saldo de 24 a 72 horas posteriores, dependiendo del día que haya realizado el mismo.

Para todos los efectos aplicables, la fecha efectiva del pago será la que indique el sello del banco correspondiente, o bien, la fecha de abono de los fondos en la cuenta de UNITEC.

Si realiza algún **pago vía web *On Line*** y se completa de forma correcta, éste se verá reflejado de forma inmediata en su saldo. El número de folio de aprobación del banco, es la confirmación de que la transacción es correcta y completa.

Para todos los efectos aplicables, la fecha efectiva del pago será la que indique el comprobante correspondiente, o bien, la fecha de abono de los fondos en la cuenta de UNITEC.

Para cualquier aclaración respecto a algún pago, deberá presentar el original de su comprobante de dicho movimiento.

En caso que algún pago realizado **vía web *On Line***, acreditado en el estado de cuenta del alumno y posteriormente sea reclamado como "no reconocido" al banco emisor de la tarjeta; el alumno beneficiado del pago original, deberá cubrir de inmediato, el monto de dicho pago y un cargo administrativo adicional del 20% del mismo. Lo anterior, con independencia de las acciones jurídicas y reglamentarias que se reserve la UNITEC.

• **PARA OBTENER COMPROBANTES DE NO ADEUDO, DEBERA OBSERVAR LO SIGUIENTE:**

- 1) Si tiene adeudos vencidos deberá cubrirlos con efectivo, cheque de caja, o con cargo inmediato a su tarjeta de crédito o débito bancaria para obtener el comprobante en ese momento.
- 2) Si realiza cualquier pago con cheque, el comprobante de no adeudo le será entregado después de 1 día hábil bancario a la fecha del pago.
- 3) Si el comprobante de NO ADEUDO se solicita para tramitar su baja temporal o definitiva deberá observar lo estipulado en este documento en relación a las bajas. La fecha de la baja para todos los efectos administrativos y financieros, es la fecha cuando se aplica efectivamente en Servicios Escolares.

- 3) Si el comprobante de NO ADEUDO se solicita para tramitar su baja temporal o definitiva deberá observar lo estipulado en este documento en relación a las bajas. La fecha de la baja para todos los efectos administrativos y financieros, es la fecha cuando se aplica efectivamente en Servicios Escolares.
- 4) El comprobante de NO ADEUDO es emitido en el Departamento de Cuentas por Cobrar y es válido sólo el día que se emite.
- 5) El comprobante de NO ADEUDO es institucional, para obtenerlo necesita no presentar saldos vencidos en ningún Campus

* * * *